

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 81**

**Ciudad Arica, Fecha 29 de abril 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta RA N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo de Directora Regional a doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones

que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°12" de fecha 29 de abril de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
  - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción "suspensión anual" solicitado por 05 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción "suspensión primer semestre" solicitado por 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE**, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	01
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		01

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE**, la Beca Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	05
		Suspensión 1° semestre	03
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	08
<b>TOTAL GLOBAL</b>		08	

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 12 de fecha 29 de abril de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51) de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

  
CCT/JCM/FMG/fmg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 6254-2020/mav

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	██████	9	ADUVIRE	MAQUI	KAREN ANDREA	EXCEDE DURACIÓN MÁXIMA

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	4	GARNICA	VARGAS	DIEGO NICOLÁS	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	SIN CAR
2	██████	9	POLANCO	NICOLAS	RICHARD FRANCO	3. situaciones académicas que afectan el desempeño del estudiante.	SIN CAR
3	██████	8	HUANCA	ZAVALA	NICOLAS SEBASTIAN CARLOS	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.	SIN CAR
4	██████	7	CRISPIN	GREGORIO	YENNIFER ANGELICA	3. situaciones académicas que afectan el desempeño del estudiante.	SIN CAR
5	██████	1	PEÑALOZA	MAITA	BETZABÉ NICOL	3. situaciones académicas que afectan el desempeño del estudiante.	SIN CAR

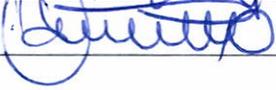
2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	5	BLANCO	HUANCA	MACARENA PALMENIA	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar.	SIN CAR
2	██████	2	FLORES	DURÁN	MARÍA JOSÉ	3. situaciones académicas que afectan el desempeño del estudiante.	SIN CAR
3	██████	2	VILLALBA	MAMANI	HILDA ALICIA	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante	SIN CAR

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 12 Página: 1 de 2

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	29 de abril de 2020		
<b>Lugar</b>	Oficina Regional JUNAEB		
<b>Hora Inicio</b>		<b>Hora de Término</b>	
<b>Motivo</b>	Acta Comisión Beca Indígena – validar revisión y sanción de estados de excepción (suspensión – solicitud rechazada)		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Juaneb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

### 3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión mediante correos electrónicos, considerando la situación de salud del país del Covid-19.

De acuerdo a revisión de realizada por la Profesional Francys Maya Guzman, Encargada Regional de la Beca Indígena, respecto a las solicitudes de estados de excepción (suspensión anual – primer semestre), solicitud rechazada (estudiante excede duración máxima de la carrera), educación superior, se detalla lo siguiente:

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
Solicitud rechazada		SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
		<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>01</b>

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
Suspensión	SUPERIOR	Suspensión anual	05
		Suspensión 1° semestre	03
		Suspensión 2° semestre	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>08</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>08</b>

#### Acciones realizadas:

- 1.- Dirección Regional envía BBDD, a dirección de correo de los integrantes de la Comisión Regional, estudiantes con solicitud de suspensión y solicitud rechazada, para su conocimiento y observaciones si corresponde.
- 2.. Se anexa documentos de integrantes de la Comisión Regional, que dieron respuesta a correo enviado con fecha 22 de abril de 2020.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 12 Página: 2 de 2

**Nota:**

- No se cumple con la firma de los integrantes, puesto que estamos trabajando con modalidad de teletrabajo y en asilamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19.en el país.

**4. Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad.	Unidad de Becas, DR Junaeb.	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Resolver estados de excepción en sistema nacional de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	29 - 30 de abril de 2020